

Decido: Aprobar el Convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores del suspenso «Simaco Máquinas de Coser, Sociedad Anónima», según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, haciéndose constar que la totalidad de las adhesiones a la propuesta de modificación del convenio formulado por «Singer Productos Eléctricos, Sociedad Anónima» representa un porcentaje del 81,4 por 100 superior al requerido por la Ley que es del 75 por 100, existiendo un superávit o exceso de adhesiones para la aprobación de la propuesta de modificación del convenio de 1.526.016,52 euros, sin que se hayan introducido modificaciones complementarias a dicha propuesta tal y como consta en las actas notariales aportadas que obran en autos. La propuesta de modificación de convenio ha sido formulada por «Singer Productos Eléctricos, Sociedad Anónima», que se encuentra incluido en la lista definitiva de acreedores, cuya propuesta ha sido verificada ante el Notario de Madrid don Javier de Lucas y Cadenas, con fecha 13 de julio de 2001, con número 2.375 de su protocolo, aportando acta notarial tal y como consta en autos, estando el convenio en el domicilio social y en este Juzgado a disposición de los acreedores.

El citado convenio establece que la suspensa realiza cesión total y absoluta a los acreedores que tienen reconocido su derecho en el expediente de suspensión de pagos de todos sus bienes, derechos y acciones, con objeto de satisfacer los créditos de dichos acreedores, teniendo el carácter de «cessio pro soluto» y en consecuencia por la mera transmisión irrevocable a los acreedores de los bienes de la suspensa, se extinguirá la obligación de pago a la que aquella se halla sujeta. La liquidación se llevará a cabo por la Liquidadora, doña María de las Mercedes Araya Torralba, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Liberación, número 43, 3, de Madrid y documento nacional de identidad número 2.838.798.

La Liquidadora comenzará sus funciones en el momento en que el ilustrísimo señor Magistrado-Juez dicte resolución aprobando el convenio y la aceptación se deberá realizar mediante comparecencia o escrito ante este Juzgado. La Liquidadora gozará de las más amplias facultades para la ejecución del convenio por mandato irrevocable de la deudora.

La suspensa se obliga a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de todo lo expuesto y, en especial, poder notarial a favor de la liquidadora para realizar cuantas operaciones de liquidación sean necesarias.

La Liquidadora tiene la facultad de rectificar créditos mediante reclamación de los acreedores.

La suspensa y los actos de liquidación se hallan sometidos a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad de Valencia y Madrid, a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre las fincas propiedad del suspenso; inscritas en dicho Registro; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto, los Interventores nombrados en este expediente, don José Ignacio Ruiz del Olmo, don Joaquín Lluch Rovira y don

Miguel Guijarro Gómez, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entreguense los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora señora Irene Arnes Bueno; y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 25 de abril de 2002.—El Secretario.—20.919.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 990/92 a instancias de Miguel Ramón Daban Sánchez contra «Área Andaluza Hotelera, Sociedad Anónima» en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de septiembre de 2002, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 17.500.000 pesetas en cuanto a la finca 16152-A y de 15.000.000 de pesetas en cuanto a la finca 16154-A.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de octubre de 2002, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 12 de noviembre de 2002, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a la licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2958 del Banco Bilbao Vizcaya, clave oficina 4109 de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrá hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día

de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

### Bienes objeto de la subasta

Local comercial número dos en semisótano sito a la izquierda en relación a la bajada existente para su acceso a planta. Tiene una extensión superficial construida en seiscientos diecinueve metros cuadrados y linda: Frente, con zona común del edificio y local comercial número tres; izquierda, con zona común de edificio, y fondo y derecha, con subsuelo del edificio. Finca 16152-A del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga.

Tipo de tasación: 17.500.000 pesetas.

Local comercial número tres, en semisótano que tiene su acceso a través de zona común sita en la parte sureste del edificio. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente con zona común y local comercial número 2; izquierda, zona común del edificio; derecha, zona común de edificio y local comercial número 4, y fondo, zona común del edificio y local comercial número 4. Finca número 16154-A del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga.

Tipo de tasación: 15.000.000 de pesetas.

Málaga, 24 de abril de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—19.737.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1101/95-IG se tramite procedimiento ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» contra don Manuel Vargas Ruiz, doña María Isabel Jiménez Herrera, don Antonio Jiménez Cuevas, doña Ana Linares Abato, don José Zambrano Baena y doña Aguas Santos Martínez Miranda, a quienes sirva el presente de notificación en forma para el caso de no poder ser citados personalmente en su domicilio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de junio de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4000.0000.1101.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de julio de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de septiembre de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 5.548 urbana, parcela de terreno para edificar según Registro; en la realidad y según apreciación de Perito existe construcción de una planta. Sita en calle Santa Emilia, sin número, de Brenes (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.436, libro 99, folio 7.

Precio de tasación: 5.664.000 pesetas (34.041,33 euros).

Dado en Sevilla, 12 de marzo de 2002.—El/la Magistrado-Juez y el/la Secretario.—19.768.